

- **TEMARIO** -
oposiciones



5^a PARTE: TEMAS DEL 16 AL 20
Materias específicas

CUERPO GENERAL
ADMINISTRATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO

**Especialidad de Agentes de la
Hacienda Pública**

TEMAS:



ED. 2026

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENTES DE LA HACIENDA TRIBUTARIA

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129757-2-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 34 temas solicitados para la fase de oposición de las 1.400 plazas convocadas por la Administración General del Estado y publicado en el BOE el 22 de diciembre de 2025, por Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

El temario es el siguiente:

Programa para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública

Anexo III.1: Organización del Estado y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno: Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración central y periférica del Estado. Tipos de Entes Públicos.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 5. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 6. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios. La provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

Anexo III.2: Derecho Administrativo General

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 2. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 4. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas.

Tema 5. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Anexo III.3: Organización de la Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los impuestos de titularidad estatal y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 3. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 4. Obligaciones tributarias formales. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. Plazos de prescripción.

Tema 5. Información y asistencia a los obligados tributarios. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. Carga de la prueba. Las notificaciones.

Tema 6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Los pagos a cuenta.

Tema 7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada. Rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos e iniciación del procedimiento de devolución.

Tema 8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector.

Tema 9. La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 10. La extinción de la deuda tributaria (II). Otras formas de extinción de las deudas: la compensación, la extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. La condonación. Baja provisional por insolvencia. Terminación del procedimiento de apremio.

Tema 11. Las actuaciones y el procedimiento de recaudación tributaria: la recaudación en período ejecutivo. Iniciación. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. Providencia de apremio: concepto y plazos para el pago. Las garantías de la deuda tributaria: tipos de ejecución de garantías.

Tema 12. El embargo. Facultades de la recaudación. Las diligencias de embargo: concepto y motivos de oposición. Práctica del embargo de bienes y derechos. Depósito y enajenación de los bienes embargados. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento de recaudación frente a sucesores.

Tema 13. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 14. Revisión en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los Tribunales Económico-Administrativos.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario y de actividades económicas. Imputación de rentas inmobiliarias. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Clases de Renta. Integración y compensación de rentas. Base liquidable general y del ahorro. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

Tema 17. El Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Concepto y determinación de la base imponible. Reglas de imputación temporal. Reducciones en la base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones para evitar la doble imposición internacional. Bonificaciones. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Devolución.

Tema 18. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entregas de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible.

Tema 19. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujetos pasivos. Repercusión del impuesto. Devengo del impuesto. Base imponible. Deducciones: requisitos subjetivos de la deducción y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional. Regla de prorrata. Regularización de deducciones por bienes de inversión. Devoluciones.

Tema 20. La Aduana: representación aduanera. Deuda aduanera de importación y deuda aduanera de exportación. Inclusión de mercancías en un régimen aduanero: disposiciones generales.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
TEMA 16. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (II): CLASES DE RENTA. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS. BASE LIQUIDABLE GENERAL Y DEL AHORRO. ADECUACIÓN DEL IMPUESTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES DEL CONTRIBUYENTE. CÁLCULO DEL IMPUESTO ESTATAL. CUOTA DIFERENCIAL. TRIBUTACIÓN FAMILIAR. GESTIÓN DEL IMPUESTO.	7
TEMA 17. EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. HECHO IMPONIBLE. CONTRIBUYENTES. CONCEPTO Y DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. REGLAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGÓ DEL IMPUESTO. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA ÍNTEGRA. DEDUCCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. BONIFICACIONES. DECLARACIÓN, AUTOLIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL. DEVOLUCIÓN.....	66
TEMA 18. EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I). NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: HECHO IMPONIBLE. EXENCIOS. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE.....	121
TEMA 19. EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (II). SUJETOS PASIVOS. REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO. DEVENGÓ DEL IMPUESTO. BASE IMPONIBLE. DEDUCCIONES: REQUISITOS SUBJETIVOS DE LA DEDUCCIÓN Y LIMITACIONES DEL DERECHO A DEDUCIR. RÉGIMEN DE DEDUCCIONES EN SECTORES DIFERENCIADOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL. REGLA DE PRORRATA. REGULARIZACIÓN DE DEDUCCIONES POR BIENES DE INVERSIÓN. DEVOLUCIONES.	209
TEMA 20. LA ADUANA: REPRESENTACIÓN ADUANERA. DEUDA ADUANERA DE IMPORTACIÓN Y DEUDA ADUANERA DE EXPORTACIÓN. INCLUSIÓN DE MERCANCÍAS EN UN RÉGIMEN ADUANERO: DISPOSICIONES GENERALES.	264

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Clases de Renta. Integración y compensación de rentas. Base liquidable general y del ahorro. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

Clases de Renta

La renta sujeta al IRPF se clasifica en dos categorías principales:

1. Rentas generales :

Incluyen los rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas, rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos del capital inmobiliario y las ganancias patrimoniales no incluidas en la base del ahorro.

2. Rentas del ahorro :

Comprenden los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.

Normativa aplicable:

- **Artículo 45** de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Integración y compensación de rentas en la base imponible

La integración y compensación de rentas se lleva a cabo en dos partes de la base imponible:

1. Base imponible general :

- Se integran los rendimientos del trabajo, de actividades económicas, rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos del capital inmobiliario, entre otros.
- Las ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones se compensan entre sí y con los demás rendimientos.

2. Base imponible del ahorro :

- Se integran los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones.
- Las pérdidas patrimoniales del ahorro solo pueden compensarse con ganancias de la misma naturaleza.

Normativa aplicable:

- **Artículos 48 a 50** de la Ley 35/2006 del IRPF.

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

La base liquidable se obtiene tras aplicar reducciones a la base imponible.

1. Base liquidable general :

Tema 17. El Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Concepto y determinación de la base imponible. Reglas de imputación temporal. Reducciones en la base imponible. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones para evitar la doble imposición internacional. Bonificaciones. Declaración, autoliquidación y liquidación provisional. Devolución.

El **Impuesto sobre Sociedades** es un tributo estatal que forma parte esencial del sistema tributario español y que grava la renta obtenida por las personas jurídicas y demás entidades legalmente previstas. Se configura como un impuesto **directo, personal y periódico**, que recae sobre la capacidad económica manifestada a través del beneficio empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del mismo.

El presente tema aborda, en primer lugar, la **naturaleza y el ámbito de aplicación** del impuesto, delimitando el **hecho imponible** y los **contribuyentes** obligados a su pago. A continuación, se analiza el **concepto de base imponible** y su **determinación**, prestando especial atención a las **reglas de imputación temporal** y a las **reducciones en la base imponible**, que permiten ajustar el resultado contable a las normas fiscales.

Asimismo, se estudian el **período impositivo y el devengo del impuesto**, el **tipo de gravamen** aplicable y la determinación de la **cuota íntegra**, incluyendo las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** y las **bonificaciones** previstas legalmente.

Por último, se examinan los aspectos procedimentales del impuesto, en particular la **declaración, autoliquidación y liquidación provisional**, así como el régimen de **devoluciones**, completando así una visión sistemática y ordenada del Impuesto sobre Sociedades conforme a los principios del Derecho Tributario.

Desarrollamos a continuación cada uno de los apartados de este tema:

1. Naturaleza y ámbito de aplicación

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter estatal que se integra en el sistema tributario español como un impuesto **directo, personal y periódico**, cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio español, sin perjuicio de los regímenes forales y de la normativa especial aplicable en determinados territorios. Su regulación establece los límites objetivos y territoriales del impuesto, determinando las situaciones en las que resulta exigible.

2. Hecho imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Sociedades lo constituye la **obtención de renta por el contribuyente**, cualquiera que sea su fuente u origen. A efectos fiscales, dicha renta se configura como el resultado de la actividad económica desarrollada por la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa del impuesto.

3. Contribuyentes

Son contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades las **personas jurídicas y demás entidades expresamente previstas en la ley**, siempre que tengan su residencia en territorio español. La normativa del impuesto delimita el concepto de residencia fiscal y establece los supuestos de sujeción al impuesto.

4. Concepto y determinación de la base imponible

La base imponible del Impuesto sobre Sociedades está constituida por el **importe de la renta del período impositivo**, determinada conforme a las normas fiscales. Con carácter general, se calcula a partir del **resultado contable**, corregido mediante los ajustes extracontables previstos legalmente.

Tema 18. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación.

Entregas de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que grava el consumo de bienes y servicios en cada fase de su producción y distribución, hasta llegar al consumidor final. Su regulación principal en España se encuentra en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ámbito de aplicación

El IVA se aplica en todo el territorio español, incluyendo las islas adyacentes, el mar territorial hasta el límite de las doce millas náuticas y el espacio aéreo correspondiente. Sin embargo, se excluyen de su ámbito de aplicación las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, que cuentan con regímenes fiscales específicos.

Entregas de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible

Constituyen el hecho imponible del IVA las siguientes operaciones realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad:

- **Entregas de bienes** : Transmisiones del poder de disposición sobre bienes corporales.
- **Prestaciones de servicios** : Cualquier operación que no tenga la consideración de entrega de bienes, como el arrendamiento de bienes, cesiones de derechos o las obligaciones de no hacer.

Exenciones

La normativa del IVA establece diversas exenciones, que pueden ser plenas o limitadas:

- **Exenciones plenas** : Operaciones que no están sujetas al impuesto y permiten al empresario o profesional deducir el IVA soportado en las adquisiciones relacionadas. Los ejemplos incluyen exportaciones de bienes fuera de la Unión Europea y entregas intracomunitarias de bienes.
- **Exenciones limitadas** : Operaciones exentas en las que el empresario o profesional no puede deducir el IVA soportado. Entre ellas se encuentran servicios médicos, educativos y culturales, así como determinadas operaciones financieras y de seguros.

Lugar de realización

Determinar el lugar de realización del hecho imponible es esencial para establecer si una operación está sujeta al IVA español:

- **Entregas de bienes** :
 - Si no hay transporte, se consideran realizados en el lugar donde se encuentren los bienes en el momento de la entrega.
 - Si hay transporte, el lugar de realización es donde se encuentren los bienes al inicio del mismo.
- **Prestaciones de servicios** :
 - Regla general:
 - Para operaciones entre empresarios o profesionales (B2B), el servicio se entiende prestado en el lugar donde el destinatario tiene su sede o establecimiento permanente.

Tema 19. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujetos pasivos. Repercusión del impuesto. Devengo del impuesto. Base imponible. Deducciones: requisitos subjetivos de la deducción y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad empresarial o profesional. Regla de prorrata. Regularización de deducciones por bienes de inversión. Devoluciones.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo indirecto que grava el consumo de bienes y servicios, siendo soportado por el consumidor final pero recaudado por los empresarios y profesionales en cada fase del proceso productivo y de distribución. Su regulación principal se encuentra en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del IVA las personas físicas o jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica que, actuando como empresarios o profesionales, realizan las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al impuesto. También se consideran sujetos pasivos quienes realizan adquisiciones intracomunitarias de bienes o importaciones.

Repercusión

Los sujetos pasivos están obligados a repercutir el IVA al destinatario de las operaciones gravadas, agregando la importación del impuesto al precio de venta o servicio. Esta repercusión debe constar de manera separada en la factura emitida y se efectúa en el momento en que se devenga el impuesto.

Devengo

El devengo del IVA determina el momento en que nace la obligación tributaria:

- **Entregas de bienes** : El impuesto se devenga cuando se produce la puesta a disposición del bien al adquirente.
- **Prestaciones de servicios** : El devengo se produce cuando se preste, o ejecutar realiza el servicio.
- **Operaciones de trato sucesivo** : En contratos de arrendamiento o suministros continuos, el IVA se devenga en el momento en que resulta exigible la parte del precio correspondiente.

Base imponible

La base imponible del IVA está constituida por la importación total de la contraprestación de las operaciones sujetas, incluyendo todos los gastos y tributos, excepto el propio IVA. No obstante, se excluyen determinados conceptos, como los descuentos y bonificaciones que se aplican previamente o de forma simultánea a la operación.

Tipos impositivos

En España, los tipos impositivos del IVA son:

- **Tipo general (21%)** : Aplicable con carácter general a la mayoría de bienes y servicios.
- **Tipo reducido (10%)** : Se aplica a productos y servicios específicos, como alimentos, transporte de viajeros, servicios de hostelería y productos farmacéuticos.
- **Tipo superreducido (4%)** : Destinado a bienes y servicios de primera necesidad, como sartén, leche, frutas, verduras, libros y medicamentos para uso humano.

Tema 20. La Aduana: representación aduanera. Deuda aduanera de importación y deuda aduanera de exportación. Inclusión de mercancías en un régimen aduanero: disposiciones generales.

La **Aduana** constituye un elemento esencial en el control del tráfico internacional de mercancías y en la aplicación de la normativa aduanera de la Unión Europea. A través de ella se garantizan, no solo la correcta percepción de los **derechos de importación y exportación**, sino también la protección de los intereses financieros de la Unión, la seguridad de la cadena logística y el cumplimiento de las políticas comerciales comunes.

El presente tema aborda, en primer lugar, la **representación aduanera**, figura que permite a los operadores económicos actuar ante la Aduana por medio de representantes, delimitando sus modalidades y el alcance de la responsabilidad derivada de dicha actuación. Seguidamente, se analizan los conceptos de **deuda aduanera de importación y deuda aduanera de exportación**, examinando su nacimiento, determinación y extinción conforme al Código Aduanero de la Unión.

Por último, se estudia la **inclusión de mercancías en un régimen aduanero**, atendiendo a sus **disposiciones generales**, que regulan las condiciones y requisitos necesarios para someter las mercancías a un régimen determinado, garantizando así el control aduanero y la correcta aplicación de la normativa vigente.

Para el estudio de este tema vamos a utilizar dos normativas:

1ª normativa: [Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero. Donde estudiaremos el primer punto de este tema:](#)

Artículo 1. Personas capacitadas.

1. Toda persona, física o jurídica, que reúna los requisitos mencionados al efecto en el Código Aduanero Comunitario, podrá efectuar declaraciones ante cualquier administración de aduanas con el fin de asignar a las mercancías presentadas en las aduanas y recintos habilitados un determinado destino aduanero.
2. La presentación de declaraciones podrá ser realizada por las personas capacitadas, por sí o por medio de apoderado, esto es, en su propio nombre y por su propia cuenta, o bien valiéndose de representante aduanero designado al efecto.
3. En el caso de actuación por medio de representante aduanero, su designación podrá recaer en cualquier persona que esté inscrita en el Registro previsto en el artículo 4 de este real decreto.
4. Las autoridades aduaneras podrán solicitar la acreditación de la propiedad o del poder de disposición de las mercancías presentadas a despacho aduanero y, en el caso de presentación de las declaraciones aduaneras mediante representante aduanero, la representación con que éste actúa.

Artículo 2. Presentación de declaraciones en nombre propio y por cuenta propia.

1. Las personas físicas que formulen una declaración de aduana en su nombre y por su cuenta deberán acreditar su identidad cuando así lo soliciten los funcionarios ante los que se presente la declaración mediante la exhibición del documento nacional de identidad o del pasaporte.